



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1100.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1068 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Asunción, 16 de noviembre de 2022

VISTO: La Resolución N° 1068 del 7 noviembre de 2022, que autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio César Arriola Ramírez, para realizar una visita del 21 al 22 de noviembre de 2022 a la ciudad de Lima, República del Perú, como miembro del Grupo de Alto Nivel de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que analizará la situación de la República del Perú, en concordancia con la Carta Democrática Interamericana; y

CONSIDERANDO:

Que la referida visita se extenderá hasta el 23 de noviembre de 2022; y que la Primera Secretaria Ana Sandoval, Secretaria Privada del Ministro acompañará al Canciller Nacional en la referida misión, por lo que resulta necesario modificar parcialmente la Resolución N° 1068/2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 1068 del 7 de noviembre de 2022, que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador **Julio César Arriola Ramírez**, con cédula de identidad número 950.456, para realizar una visita del 21 al 23 de noviembre de 2022 a la ciudad de Lima, República del Perú, como miembro del Grupo de Alto Nivel de la OEA que analizará la situación de la República del Perú, en concordancia con la Carta Democrática Interamericana, y a favor de la Primera Secretaria **Ana Sandoval**, con cédula de identidad número 2.425.242, Secretaria Privada del Ministro, quien acompañará al Canciller Nacional”.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____